

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 1

MODELO DE FACTURA

REPUESTOS FERNANDEZ SRL		TIMBRADO N° 215487930 válido hasta octubre 2007 RUC RFEB858210L FACTURA 002-003-0045327			
España 124 E/ Artigas-Asunción Telf.. 221546 Suc. Yegros 645 Y Cerro Corá -Asunción Venta de Autorepuestos					
FECHA DE EMISIÓN: 13 de octubre 2006		CONDICION DE VENTA: CONTADO / / CREDITO / X /			
RUC AASA956330B NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Automotores Asunción S.A.		NOTA DE REMISIÓN N° 002-001-0054728			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
3	BATERIAS CAPSA	180.000			540.000
1	PARABRISA DELANTERO TOYOBA X90	800.000			800.000
1	PARRILLA FRONTAL TOYOBA X90	300.000			300.000
4	LLANTAS ARO 13 FORTE	250.000		1.000.000	
SUBTOTAL				1.000.000	1.640.000
TOTAL A PAGAR					2.640.000
LIQUIDACION DEL IVA: (5%) 47.619 (10%) 149.091					TOTAL 196.710
HABILITACIÓN N° 2345 COPIMAX IMPRESIONES S.A. RUC CIMA905890X ESTADOS UNIDOS 178 /FULGENCIO MORENO -ASUNCION			ORIGINAL: COMPRADOR COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO		

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 2

MODELO DE BOLETA DE VENTA

CASA FERNANDEZ SRL		TIMBRADO N° 215487930		
España 124 E/ Artigas-Asunción Suc. Yegros 645 y Cerro Corá -Asunción Venta de Mercaderías		Telf. 221546 Válido hasta octubre 2007 RUC CFEB858210L BOLETA DE VENTA 002-005-5748692		
FECHA: 22 de octubre de 2005				
RUC O CEDULA DE IDENTIDAD 2825349				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Juan Perez Amarilla				
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA	Tasa IVA %
2	Limpia Muebles	20.000	40.000	10%
1 kilo	Yerba	4.000	4.000	5%
10	Mazos de lechuga	1.000	10.000	
TOTAL A PAGAR			54.000	
HABILITACIÓN N° 2345 COPIMAX IMPRESIONES S.A. RUC CIMA905890X ESTADO UNIDOS 178 C/FULGENCIO MORENO -ASUNCION		ORIGINAL: COMPRADOR COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO		

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 3

MODELO DE BOLETA DE VENTA SIMPLIFICADA

JULIO MARTINEZ PEREZ Palma E/15 agosto VENTA DE MINUTAS	TIMBRADO N° 215487930 válido hasta octubre 2006 RUC MAPL592510N BOLETA DE VENTA 001-001-0000564	JULIO MARTINEZ PEREZ Palma E/15 agosto VENTA DE MINUTAS	TIMBRADO N° 215487930 válido hasta octubre 2006 RUC MAPL592510N BOLETA DE VENTA 001-001-0000564
RUC O CI: XXX		RUC O CI: XXX	
FECHA: 24 OCTUBRE 2006		FECHA: 24 OCTUBRE 2006	
VALOR DE VENTA: 10.000		VALOR DE VENTA: 10.000	
HABILITACIÓN N° 2345 COPIMAX IMPRESIONES S.A. RUC CIMA905890X Estados Unidos 178 -Asunción	VENDEDOR	HABILITACIÓN N° 2345 COPIMAX IMPRESIONES S.A. RUC CIMA905890X Estados Unidos 178 -Asunción	COMPRADOR

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 4

FACTURACIÓN CON IVA DISCRIMINADO - ALTERNATIVA 1

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666	N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E FACTURA N° 000100
--	---

10		DE. ENERO		DE 2006	
SEÑOR(ES) JUAN PEREZ			RUC: PEJU- 601200E		
DIRECCION ASUNCION					
NOTA DE REMISION N°		FECHA		COND. DE VENTA CONTADO	
ARTICULO CODIGO	CANTIDAD	CLASE DE MERCADERIA	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA	
				EXENTAS	GRAVADAS
22	1	VINOS	20.000		20.000
23	1	ARROZ	3.000		3.000
24	1	GASEOSAS	5.000		5.000
25	1	AZUCAR	4.000		4.000
26	1	TOMATE	2.000	2.000	
SUB TOTALES				2.000	32.000
IVA - 10% - 5%					2.850
TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies					36.850

PIE DE IMPRENTA

- El contribuyente podrá realizar ventas de productos con diferentes Tasas de IVA utilizando una misma Factura, para lo cual deberá consignar la descripción del producto y a continuación, en la misma casilla, la Tasa aplicada en cada caso.
- En las columnas correspondientes, deberá registrarse el Precio Unitario y los Valores de Venta de cada producto, sin IVA.
- En la línea destinada a los Sub-Totales deberán registrarse las sumatorias de las ventas "Exentas" y de las "Gravadas", en las columnas correspondientes a cada caso.
- Al pie de la Factura, en la casilla que indica la Tasa del IVA, deberá consignarse el símbolo "5%" a continuación de "10%", a modo de registrar que las ventas efectuadas fueron tanto con la Tasa general como con la Tasa diferenciada.
- En una hoja de trabajo aparte, deberá calcularse el IVA resultante de cada operación y registrar su sumatoria en la Factura, en la línea "IVA - 10% - 5%", bajo la columna "Gravadas".
- En la línea "Total a pagar" deberá registrarse la sumatoria de los Sub-Totales y del IVA discriminado.

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 5

FACTURACIÓN CON IVA DISCRIMINADO - ALTERNATIVA 2

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666	N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E FACTURA N° 000100
--	--

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666	N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E FACTURA N° 000101
--	--

10 DE ENERO DE 2006					
SEÑOR(ES) : JUAN PEREZ			RUC: PEJU- 601200E		
DIRECCION : ASUNCION					
NOTA DE REMISION N°		FECHA		COND. DE CONTADO	
Art. Cod.	Cant.	MERCADERIA	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA	
				EXENTAS	GRAVADAS
22	1	VINO	20.000		20.000
24	1	GASEOSA	5.000		5.000
SUB TOTALES					25.000
IVA - 10%					2.500
TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies					27.500

PIE DE IMPRENTA

10 DE ENERO DE 2006					
SEÑOR(ES) : JUAN PEREZ			RUC: PEJU- 601200E		
DIRECCION : ASUNCION					
NOTA DE REMISION N°		FECHA		COND. DE CONTADO	
Art. Cod.	Cant.	MERCADERIA	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA	
				EXENTAS	GRAVADAS
23	1	ARROZ Kg.	3.000		3.000
25	1	AZUCAR Kg.	4.000		4.000
26	1	TOMATE Kg.	2.000	2.000	
SUB TOTALES					7.000
IVA 10% 5%					350
TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies					9.350

PIE DE IMPRENTA

- El contribuyente podrá realizar ventas de productos con diferentes Tasas de IVA utilizando Facturas separadas para cada Tasa aplicada, consignando los productos gravados con la Tasa general del 10% en una Factura y los productos gravados con la Tasa del 5% en otra Factura. Las ventas "Exentas" se podrán consignar en cualquiera de las Facturas.
- En las columnas correspondientes, deberá registrarse el Precio Unitario y los Valores de Venta de cada producto, sin IVA.
- En la línea destinada a los Sub-Totales deberán registrarse las sumatorias de las ventas "Exentas" y de las "Gravadas", en las columnas correspondientes a cada caso.
- En las Facturas que se utilice para registrar las ventas gravadas con la Tasa diferenciada, al pie de la Factura, en la casilla que indica la Tasa del IVA, deberá consignarse el símbolo "5%" y tacharse el símbolo "10%".
- En una hoja de trabajo aparte, deberá calcularse el IVA resultante de cada operación y registrar su sumatoria en la Factura, en la línea "IVA - 10%" o "IVA - 5%", según sea el caso, bajo la columna "Gravadas".
- En la línea "Total a pagar" deberá registrarse la sumatoria de los Sub-Totales y del IVA discriminado.

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 6

COMPROBANTE DE VENTA CON IVA INCLUIDO - ALTERNATIVA 1

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666	N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E COMPROBANTE DE VENTA N° 000200
--	--

10	DE	ENERO	DE	2006
----	----	-------	----	------

Art. Cod.	Cant.	CLASE DE MERCADERIA	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA	
				EXENTAS	GRAV. IVA INCL.
22	1	VINO	20.000		20.000
23	1	ARROZ Kg	3.000		3.000
24	1	GASEOSAS	5.000		5.000
25	1	AZUCAR Kg	4.000		4.000
26	1	TOMATE Kg	2.000	2.000	
SUB TOTALES				2.000	32.000

TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies

34.000

PIE DE IMPRENTA

- El contribuyente podrá realizar ventas de productos con diferentes Tasas de IVA utilizando un mismo Comprobante de Venta, para lo cual deberá consignar la descripción del producto y a continuación, en la misma casilla, la Tasa aplicada en cada caso.
- En las columnas correspondientes, deberá registrarse el Precio Unitario y los Valores de Venta de cada producto, con IVA incluido en el caso de las ventas "Gravadas" y sin IVA en el caso de las ventas "Exentas".
- En la línea destinada a los Sub-Totales deberán registrarse las sumatorias de las ventas "Exentas" y de las "Gravadas", en las columnas correspondientes a cada caso.
- En la línea "Total a pagar" deberá registrarse la sumatoria de los Sub-Totales.

RESOLUCIÓN N° 1382/2005

ANEXO N° 7

COMPROBANTE DE VENTA CON IVA INCLUIDO - ALTERNATIVA 2

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666	N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E COMPROBANTE DE VENTA N° 000201
--	--

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666	N° ORDEN DE IMPRESIÓN SMAA-9988880E COMPROBANTE DE VENTA N° 000202
--	--

10	DE ENERO	DE 2006
----	----------	---------

10	DE ENERO	DE 2006
----	----------	---------

IVA 10%

Art. Cod.	Cant.	CLASE DE MERCADERIA	PRECIO UNIT.	VALOR DE VENTA	
				Exentas	GRAV. IVA INCL.
22	1	VINO	20.000		20.000
24	1	GASEOSA	5.000		5.000
26	1	TOMATE Kg	2.000	2.000	
SUB TOTALES				2.000	25.000

TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies **27.000**

PIE DE IMPRENTA

IVA 5%

Art. Cod.	Cant.	CLASE DE MERCADERIA	PRECIO UNIT.	VALOR DE VENTA	
				EXENTAS	GRAV. IVA INCL.
23	1	ARROZ Kg	3.000		3.000
25	1	AZUCAR Kg	4.000		4.000
26	1	TOMATE Kg	2.000	2.000	
SUB TOTALES				2.000	7.000

TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranies **9.000**

PIE DE IMPRENTA

- El contribuyente podrá realizar ventas de productos con diferentes Tasas de IVA utilizando Comprobantes de Venta separados para cada Tasa aplicada, consignando los productos gravados con la Tasa general del 10% en un Comprobante de Venta y los productos gravados con la Tasa del 5% en otro Comprobante de Venta. Las ventas "Exentas" se podrán consignar en cualquiera de los Comprobantes de Venta.
- En un lugar visible del Comprobante de Venta deberá consignarse el símbolo "IVA - 5%" o "IVA - 10%", según sea la Tasa que corresponda.
- En las columnas correspondientes, deberá registrarse el Precio Unitario y los Valores de Venta de cada producto, con IVA incluido en el caso de las ventas "Gravadas" y sin IVA en el caso de las ventas "Exentas".
- En la línea destinada a los Sub-Totales deberán registrarse las sumatorias de las ventas "Exentas" y de las "Gravadas", en las columnas correspondientes a cada caso.
- En la línea "Total a pagar" deberá registrarse la sumatoria de los Sub-Totales.